

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Secretaría de Estado
Ciudad Real

Núm. 1.340/2010

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXTIN-
CIÓN DE OFICIO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS**

La Confederación Hidrográfica del Guadiana esta realizando, de oficio, la revisión de características de los aprovechamientos de aguas inscritos en el Antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas como trámite previo al traslado de sus asientos al actual Registro de Aguas, así como de aquellos que no consta tal inscripción, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Como consecuencia de las actuaciones administrativas efectuadas sobre los aprovechamientos que abajo se describen (intentos de comunicaciones directas con los interesados, solicitud de información a Ayuntamientos, requerimientos a los interesados, publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de las provincias donde radican las tomas, publicación de anuncios en los tablones de los ayuntamientos donde se encuentran los aprovechamientos), y no siendo posible la notificación directa, se hace necesaria la notificación según el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las provincias, Capítulo II, artículo 11.2, los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, están exentos del

pago de la tasa correspondiente.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, se remite notificación de este Organismo correspondiente a la relación de expedientes de extinción de derechos incoados de oficio, rogándose, de oficio, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, solicitando, asimismo la exención de la tasa correspondiente y la remisión a estas oficinas, sitas en la Ctra de Porzuna, 6, CP. 13002 de Ciudad Real de un ejemplar del número en que aparezca publicado.

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO.-Timoteo Perea Tribaldos

**PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE EXTINCIÓN DE OFICIO
DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS**

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, como consecuencia de las actuaciones administrativas efectuadas sobre los aprovechamientos que abajo se describen (intentos de comunicaciones directas con los interesados, solicitud de información a Ayuntamientos, requerimientos a los interesados, publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de las provincias donde radican las tomas, publicación de anuncios en los tablones de los ayuntamientos donde se encuentran los aprovechamientos), y no siendo posible la notificación directa, procede a la notificación según el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de CÓRDOBA, pueden comparecer por escrito en las oficinas de este Organismo, Ctra. de Porzuna, 6, CP.13002, Ciudad Real en donde se halla de manifiesto el expediente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Ciudad Real a 29 de enero de 2010.- COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Timoteo Perea Tribaldos.

Nº INSCRIP./EXPEDIENTE	CAUCE	DESTINO	FINCA/PARAJE	TITULAR	TERMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN
15625	Río Guadarramilla	Riego	Sitio Guadarranquillo	Ana Benítez Tirado	Alcaracejos (Córdoba)	0,26	0,27	30-09-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15630	Río Guadarramilla	Riego	Paraje Guadarranquilla	Baldomero García García	Alcaracejos (Córdoba)	0,45	0,48	30-06-1964: Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15624	Río Guadarramilla	Riego	Sitio Molino del Cubo	Marcelino Valero Cabero	Añora (Córdoba)	0,30	0,30	22-07-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15619	Arroyo Milano	Riego	Finca Espillilla	Eloisa Ferreras Sánchez, Inés Ferreras Sánchez	Dos Torres (Córdoba)	1,53	1,54	28-10-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15635	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Finca La Sacristana	Josefa García Arévalo Cejudo, María de los Ángeles García Arévalo Cejudo	Dos Torres (Córdoba)	0,30	0,30	28-10-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15634	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Sitio Moral	José López Moreno	El Viso (Córdoba)	0,30	0,30	30-09-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
24005	Arroyo de la Morena	Riego	Finca Fuente Zarza o Aguanosas	Junta de Andalucía	Hinojosa del Duque (Córdoba)	3,60	6,00	02-04-1984: Concesión Comisaría de Aguas. 10-03-2000: Resolución Confederación Hidrográfica del Guadiana	No uso por más de tres años por causas imputables al titular
15621	Arroyo Cañada Honda	Riego	Sitio El Prado	Sinesia Caballero Caballero	Villanueva del Duque (Córdoba)	0,10	0,11	22-07-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular